

supuesto presentado por los interesados, siempre que este hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente de lo determinado por los Técnicos municipales de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará la base imponible anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo o reintegrando al sujeto la cantidad que corresponda.

Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, en el plazo de un mes el sujeto pasivo deberá practicar autoliquidación definitiva.

ARTICULO 12. Comprobación e Investigación.

La Administración Municipal podrá, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 57 y 131 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, llevar a cabo los procedimientos de verificación de datos, comprobación de valores y comprobación limitada.

ARTICULO 13. Régimen de Infracciones y Sanciones.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras Leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

En Burbáguena a 10 de Febrero de 2020.- El Alcalde, D. Joaquín Peribañez Peiró.

Núm. 2020-0470

ALFAMBRA

En el anuncio nº 2020-0285 relativo al presupuesto general de 2020 del Ayuntamiento de Alfambra, se ha detectado un error de transcripción.

Nº de boletín: 25

Fecha de publicación: 06/02/2020

Exposición de documentos

DONDE DICE:

El Pleno del Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su Presupuesto anual para el ejercicio de 2020, cuyo Estado de Gastos asciende a 376.464 Euros y el Estado de Ingresos a 376.464 Euros.

DEBE DECIR:

El Pleno del Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su Presupuesto anual para el ejercicio de 2020, cuyo Estado de Gastos asciende a 385.064 Euros y el Estado de Ingresos a 385.064 Euros.

Teruel, 13 de febrero de 2020.- El Alcalde, Carlos Abril Fuertes.

Núm. 2020-0477

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Aprobadas por Resolución de Alcaldía de 12 de febrero la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la formación de Bolsa de Empleo para cubrir necesidades temporales en las plazas de Conserje/Ordenanza reservadas a personal con discapacidad, por medio del presente se procede a su publicación.

Finalizado el plazo concedido para presentar solicitudes de participación al concurso-oposición convocado para la formación de una Bolsa de Empleo para contratación de personal discapacitado en plazas de Conserje, procede de acuerdo con lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos y la composición del Tribunal Calificador.

En consecuencia con lo señalado y una vez revisadas las solicitudes presentadas,

SE RESUELVE:

1º.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos que queda como sigue:

ADMITIDOS:

73259327A
17829055Y
17718001C
40868057R
73087831H
17760405N
73261472D
73258830N
73151352J
73084173C
73258266J
73256925Q
73259567J
16591739E
14267641M
73260705R
73083284W
73091838T
73083782V
73093375L
73085428F
73092657Z
17766946K
46729878V
17719770H
73446159Y
73261733V
73256975R
25481079T
44015888Y
21746120K
46535622K
50303485R
73260571M
73088432K
73156421E
73258417J
73257804K
X8850787L
73088570K
18418034W
Y0110512B

EXCLUIDOS:

73000234M	Falta firma solicitud
34844236H	Falta firma solicitud
73259967E	Falta fotocopia DNI

2º.- Hacer pública la composición del Tribunal calificador, que quedará integrado por los siguientes:

Presidente Titular: D^a M^a Angeles Montañés Antolin

Presidente Suplente: D^a M^a Pilar Viñuales Catón

Vocal Titular: D^a Carmen Julve Castro

Vocal Suplente: D^a Nuria Cercós Vallés

Vocal Titular: Luis Segura Martínez

Vocal Suplente: Javier Navarro Sánchez

Vocal Titular: D. Daniel Llombart Sancho

Vocal Suplente: D. Gonzalo Albesa Meseguer

Secretario Titular: D^a M^a Luisa Lahoz Zaurín

Secretario Suplente: D^a Belen Ferris Moreno

3º.- Conceder un plazo de cinco días hábiles para que los aspirantes excluidos puedan subsanar aquellos defectos que sean subsanables y para recusar a los miembros del Tribunal en quienes concurren causas legales.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Alcañiz, a trece de febrero dos mil veinte.- El Secretario.

Núm. 2020-0480

CALACEITE

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de Concesión Administrativa de Uso Privativo de Bien de Dominio Público en Régimen de Concurrencia para instalación de punto de recarga de vehículos eléctricos en Calle del Pozo frente al número 8 con capacidad para 2 vehículos, se convoca, por plazo de veinte días, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://calaceite.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Núm. 2020-0486

UTRILLAS

TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2019, NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE EXPOSICIÓN Y PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2020, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de Tasa por Distribución de Agua Potable, Recogida domiciliaria de Basuras y Servicio de Alcantarillado, correspondiente al cuarto trimestre de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El Padrón correspondiente a la Tasa por Distribución de Agua Potable, Recogida domiciliaria de Basuras y Servicio de Alcantarillado, correspondiente al cuarto trimestre de 2019, se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir de siguiente al de la publicación el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con el artículo 87.2 del Reglamento General de Recaudación, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de cobranza en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de